

RESOLUCIÓN N° 179 /2026.
REF: ROL N°3295-37.
RECTIFICA PARCIALMENTE EL
CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN N°84
DE FECHA 01 DE MARZO DE 2002.

VISTOS:

1. El Certificado de Regularización N°84/02 (Ley N°19.583) de fecha 01 de marzo de 2002, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, respecto de la propiedad ubicada en Pasaje Tres N°1361, Población El Mirador, Concón, Rol de Avalúo N°3295-37 de esta Comuna.
2. Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Certificado de Regularización N°84/02 (Ley N°19.583) de fecha 01 de marzo de 2002, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, se otorgó permiso de edificación y recepción definitiva en forma simultánea para el inmueble ubicado en Pasaje Tres N°1361, Población El Mirador, Concón, Rol de Avalúo N°3295-37 de esta Comuna, propiedad de doña Regina Roldán Ponce.
- II. Que se ha constatado que el número de rol de avalúo indicado por el interesado al momento de ingresar la solicitud de regularización, no se ajusta a la propiedad materia de la regularización.
- III. Que conforme al artículo 62 de la Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- IV. Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, procede rectificar de oficio el Certificado de Regularización N°84/02 (Ley N°19.583) de fecha 01 de marzo de 2002, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, el Certificado de Regularización N°84/02 (Ley N°19.583) de fecha 01 de marzo de 2002, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"ROL DE AVALÚO N°3395-37".

DEBE DECIR:

"ROL DE AVALÚO N°3295-37".

2. **ESTABLECER**, que el Certificado de Regularización N°84/02 (Ley N°19.583) de fecha 01 de marzo de 2002, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, solo se entiende rectificado en el sentido que expresamente indica la presente Resolución.
3. **AGREGAR**, la presente Resolución al expediente de solicitud de certificado de regularización Ley N°19.583 ingresada con el N°2109/00 de fecha 16 de febrero de 2000, para la propiedad de Pasaje Tres N°1361, Población El Mirador, Concón, Rol de Avalúo N°3295-37 de esta Comuna, propiedad de doña Regina Roldán Ponce.
4. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
5. **NOTIFICAR**, la presente Resolución al propietario del inmueble ubicado en Pasaje Tres N°1361, Población El Mirador, Concón, Rol de Avalúo N°3295-37 de esta Comuna.

CONCÓN, JULIO 17 DE 2026.



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
★
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

- Interesado.
 - Expediente Técnico Rol N°3295-37.
 - Archivo Correlativo
 - S.I.I.-
- (RES-RECTIFICA CERTIFICADO 84_2002).